



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 19 de abril de 2006

ORDENANZA N° 184/06 C.D.P.P.

VISTO:

Las Notas presentadas por la vecina Sra. Alejandra OCARANZA, las Resoluciones Nros. 340/05 y 1019/05 Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides;

Y CONSIDERANDO:

Que por las Notas referidas en el Visto, la vecina de esta localidad Sr. Alejandra OCARANZA solicita una ayuda económica a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides en razón de la grave enfermedad que padece su hermano Roberto, y por la cual debió ser trasladado a la ciudad de Buenos Aires.

Que es competencia de la Comisión de Fomento el entender en todo lo relativo a la asistencia social de los vecinos de esta localidad.

Que existen gastos a rendir por la vecina, de los cuales no ha guardado los comprobantes, ticket, facturas, etc. (gastos de transporte, remises, servicio de taxi, comidas).

Que en los considerandos de la Resoluciones del Sr. Intendente de la Comisión de Fomento, se fundamentan las razones, motivos y circunstancias que hicieron viable el otorgamiento de la ayuda económica solicitada por la vecina.

Que en razón de lo solicitado por la Sra. OCARANZA, éste Concejo decidió por unanimidad el acceder a lo peticionado.

Que por razones humanitarias, de solidaridad y asistencia social fundamentan la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Aprobar la Resolución Nro. 1019/05 en virtud del subsidio otorgado como ayuda económica a la vecina de esta localidad Sra. OCARANZA, Alejandra, a los efectos de prestarle asistencia a su hermano, quién debió ser trasladado a la ciudad de Buenos Aires por razones de salud, convalidando los gastos no rendidos.*

ARTICULO N° 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*

